

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000200-2026-MPC-GM [262867.006]

Contumaza, 12 de Mayo del 2026

VISTO: El Informe N° 000121-2026-MPC-GDTI-UFEYP [262867.001] de fecha 10 de abril de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 000342-2026-MPC-GDTI [262867.002] de fecha 10 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la Resolución de Gerencia Municipal N° 000052-2026/MPC-GM [261028.003] de fecha 04 de febrero de 2026; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y tienen por función promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así como gestionar con autonomía los intereses propios de la colectividad;

Que, el artículo 80° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están facultados para aprobar, modificar o actualizar los expedientes técnicos de los proyectos de inversión pública, en el marco de las normas de contrataciones del Estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública, conforme a las disposiciones vigentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 000052-2026/MPC-GM [261028.003] de fecha 04 de febrero de 2026, se aprobó la actualización del presupuesto del expediente técnico del PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – ETAPA II", con CUI N° 2652038;

Que, con posterioridad, la Contraloría General de la República – Sede Cajamarca, mediante las observaciones formuladas en el marco de sus funciones de control, evidenció la necesidad de realizar ajustes y correcciones al expediente técnico del referido proyecto, en lo concerniente a las cotizaciones de insumos, equipos, servicios y costos de mano de obra;

Que, en atención a dichas observaciones, la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de esta municipalidad, a través del Informe N° 000121-2026-MPC-GDTI-UFEYP [262867.001], procedió a efectuar las correcciones correspondientes, actualizando las cotizaciones de todos los insumos, equipos y servicios, así como el costo de la mano de obra conforme al "Convenio de Costo de Mano de Obra en Construcción Civil del Perú, vigente para el año 2026", suscrito por la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) y la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO);

Que, asimismo, la actualización del expediente técnico del proyecto se realiza en el marco de la Ley N° 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (Obras por Impuestos) y su Reglamento, los cuales permiten a las entidades públicas actualizar los costos de los proyectos de inversión, con la finalidad de asegurar su correcta ejecución;

Que, mediante Informe N° 000342-2026-MPC-GDTI [262867.002] de fecha 10 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el informe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos y solicita la emisión de la resolución que apruebe la actualización de costos del expediente técnico, precisando que el presupuesto general del proyecto asciende a S/ 371,044.61 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO CON 61/100 SOLES), el plazo de ejecución es de sesenta (60) días calendario, la modalidad de ejecución es Obras por Impuestos – Contrata, y el sistema de contratación es ha suma alzada;



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Que, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 000052-2026/MPC-GM [261028.003] de fecha 04 de febrero de 2026, en virtud de que los costos del expediente técnico han sido modificados y actualizados, debiendo emitirse una nueva resolución que incorpore dichas modificaciones;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá y La Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MPC-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 000052-2026/MPC-GM [261028.003] de fecha 04 de febrero de 2026, que aprobó la actualización del presupuesto del expediente técnico del **PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA – ETAPA II"**, con CUI N° 2652038.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la actualización de costos del expediente técnico del **PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA CASA DE LA CULTURA DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"**

PARTIDAS	PARCIAL
01 ESTRUCTURAS	S/ 28,857.42
02 ARQUITECTURA	S/ 84,308.56
03 INSTALACIONES ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	S/ 119,236.06
04 TRANSPORTE DE MATERIALES	S/ 5,730.43
COSTO DIRECTO	S/ 238,132.47
GASTOS GENERALES	S/ 42,914.79
UTILIDAD	S/ 11,906.62
SUBTOTAL	S/ 292,953.88
IMPUESTOS (IGV)	S/ 52,731.70
VALOR REFERENCIAL	S/ 345,685.58
SUPERVISION	S/ 18,445.32
LIQUIDACION	S/ 6,913.71
TOTAL	S/ 371,044.61

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que el plazo de ejecución del proyecto es de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de Obras por Impuestos – Contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, dar cumplimiento a la presente resolución y remitir los actuados a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, así como su notificación a las áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 13465.106072532557

